

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 311
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 horas del día 11 de noviembre de 2013, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 311, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión **CNDH** y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO, licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL, señor MARCOS FASTLICHT SACKLER y de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercer, cuarta, quinto y sexto visitadores generales; el director general de Quejas y Orientación, y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:15 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA felicitó a la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO por su condecoración con la Legión de Honor por parte del gobierno francés. Los demás integrantes del Consejo Consultivo se unieron a la felicitación para la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO.

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 310 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los consejeros si tuvieran alguna observación respecto del Acta de la Sesión Ordinaria número 310 que recibieron

con antelación a la celebración de la presente Sesión. Al no haberla, fue aprobada de manera unánime.

II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2013.

El presidente otorgó el uso de la palabra al director general de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades, así como el Sistema Nacional de Alerta (**SNA**).

III. RECOMENDACIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

El presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, director general de Quejas y Orientación para que expusiera un resumen de las Recomendaciones emitidas en el mes de octubre. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia la **CNDH** emitió veinte Recomendaciones, a saber: por parte de la Primer Visitaduría General se presentaron las Recomendaciones números 42, 45 y 49, por parte de la Segunda Visitaduría General, las Recomendaciones números 37, 41, 43, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, por parte de la Tercera Visitaduría General, las Recomendaciones número 38 y 40 y, la Quinta Visitaduría General, las Recomendaciones números 36, 39, 44 y 46. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias las siguientes autoridades: Instituto Nacional de Migración, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (**CEDHNL**), Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Procuraduría General de la República (2), Secretaría de Educación Pública (3), Secretaría de Marina (**SEMAR**) (4), Comisión Nacional de Seguridad (4), Gobiernos estatales (6). Los derechos vulnerados que se violentaron por parte de la autoridad responsable fueron: acceso a la justicia y a la verdad, legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal, trato digno, procuración de justicia, reinserción social, desarrollo social, educación, interés superior del niño, protección a la salud, no discriminación, libertad sexual, presunción de inocencia,

al honor y buen nombre. Por último, indicó que todas las Recomendaciones se encuentran en tiempo de ser contestadas. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO mencionó que el caso de la señora MAUDE VERSINI no se encuentra entre los que se solicita mayor información a la **CNDH**, pero va a adquirir importancia para la relación con la República de Francia dependiendo de cómo se le trate y políticamente para el país es un asunto relevante y sugirió que se realice un seguimiento cercano. La actaria EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO se refirió a la Recomendación número 43/2013 y preguntó por qué si la **SEMAR** realizó la principal violación a derechos humanos no se dirigió a dicha autoridad la Recomendación. El presidente solicitó al segundo visitador general explicara los pormenores del asunto. El licenciado MARAT PAREDES MONTIEL indicó que cuando se recibió la queja el hecho violatorio se trataba de una posible ejecución extrajudicial; sin embargo, había hechos que no resultaban claros, ya que la familia argumentó que se trató de una ejecución extrajudicial porque no hubo intercambio de disparos, sino que los marinos habían entrado arbitrariamente a privar de la vida a una persona. No obstante, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Nuevo León (**CEDHNL**) recogió evidencia en la zona que reflejó que el Ministerio Público no realizó una correcta exploración del lugar de los hechos, debido a que en la parte superior de la puerta había casquillos percutidos del mismo calibre que la subametralladora Uzi de 9 milímetros que se encontró al lado de la persona, lo que acreditó que dispararon en contra de los marinos, hecho que manifestó la **SEMAR** en el informe que rindió a la **CNDH**. Agregó que la persona resultó positivo a la prueba de rodizonato de sodio en cantidades importantes, por esa situación, a diferencia de lo que se había manifestado originalmente, en realidad se trató de un enfrentamiento. Los casquillos percutidos no fueron del conocimiento de la autoridad ministerial porque la **CEDHNL** recogió los mismos, los agregó al expediente y los envió a la **CNDH**, pero hasta ese momento no formaban parte de la investigación. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que inicialmente parecía una ejecución extrajudicial. La **SEMAR** rinde

un informe en el que señala que fueron atacados con disparos provenientes de la azotea de una casa. Sin embargo, el Ministerio Público no hizo ninguna diligencia para verificar si los hechos sucedieron así, la **CEDHNL** remitió unos casquillos que se encontraron en la azotea, mismos que su personal levantó y no entregó a la autoridad ministerial para mejor proveer, los guardaron en el expediente y meses después los enviaron a la **CNDH**. Dicho organismo no debe levantar evidencias o indicios y guardarlos en un expediente porque distorsiona la escena del hecho y los hechos, por ese motivo se dirige también la Recomendación a la **CEDHNL**. Si la **CNDH** no hubiese logrado identificar que era cierta la versión de los elementos de la **SEMAR** en el sentido de que les dispararon, primero desde el techo y después desde el interior de la casa con los casquillos localizados por la **CEDHNL**, seguramente se hubiera emitido la Recomendación a la **SEMAR** por ejecución extrajudicial. La investigación permitió establecer que los hechos sucedieron como la **SEMAR** informó, se encontraron impactos y trayectorias, así como una investigación distorsionada por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León en la que se pretendió hacer parecer que los elementos de **SEMAR** habían ejecutado extrajudicialmente a personas cuando en realidad se repelió una agresión cuando iban circulando frente a la casa. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO preguntó si los marinos entraron a la casa y si conocen la causa por la que dispararon en su contra. El presidente indicó que ingresaron al domicilio, tras responder la agresión tanto en la planta baja como superior de la vivienda y señaló que las personas pertenecían al crimen organizado. El licenciado MARAT PAREDES MONTIEL agregó que en el informe de **SEMAR** se mencionó que el personal se dirigía a otro lugar para apoyar a un contingente y al pasar frente al lugar comenzaron a dispararles. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó al primer visitador general ampliara la información respecto de la Recomendación número 45/2013. El doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO indicó que se trató del caso de una menor que fue objeto de abuso por parte de un profesor que ya tenía quejas de otras alumnas por situaciones similares, en el

caso en específico, llegado el momento de un examen final la alumna fue acosada por el profesor y posteriormente se quejó ante el área jurídica de la preparatoria en la que le indicaron que se requerían más evidencias para iniciar un procedimiento en su contra, posteriormente se presentó ante el profesor para conocer el resultado de la evaluación, quien hizo insinuaciones vinculadas con la calificación que podría obtener y darle una mayor a cambio de besarla en el pecho, así se lo escribió en el examen; al intentar retirarse el profesor la sujeta, se cuenta con un video en el que se aprecia que la toma del cuello para quitarle el examen, alumnos y profesores ingresaron al salón para controlarlo. La actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO mencionó que la alumna pidió a sus compañeras se quedaran afuera del salón y así fue como lograron ayudarla. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO preguntó si constituye delito la actuación del profesor, porque las Recomendaciones se tratan de intento de violación y acoso sexual y las personas se encuentran libres. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA manifestó que la única sanción que se le impuso al profesor fue la rescisión del contrato, pero falta la parte penal por el delito que cometió, por eso la intervención de la **CNDH**, porque se considera que no es un caso que deba terminar con la separación del cargo de profesor, ya que tampoco se inició un procedimiento de responsabilidad administrativa para que además de rescindirle el contrato fuera inhabilitado por alguna temporada o algunos años, quizá el máximo que la ley prevé para que no esté frente a un grupo. La LICENCIADA NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL comentó que en el estado de Nuevo León frecuentemente se ha puesto en libertad a personas que han aceptado que secuestran, cometen lesiones y otro tipo de delitos, debido a la mala integración de la averiguación previa, sugirió que en las reuniones que se realicen con las comisiones estatales de derechos humanos, cada una debería exigirle a las instancias de procuración de justicia que se establezca una responsabilidad penal en contra del servidor público. El presidente dijo que se trata de una lucha contra la impunidad propiciada por indolencia, negligencia o la intención de liberar a determinadas personas y hay un agravio a los derechos

humanos de las víctimas que además de resultar lesionadas por el delincuente, posteriormente observan que la justicia no llega, se absuelve o libera a quien debería estar en prisión. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL mencionó que resulta ridículo que tantas personas hablen de los derechos de las víctimas y de la Ley General de Víctimas y no sucede nada, incluso peor, se encuentran expuestos porque ya declararon en contra. La actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO consideró grave la actitud del personal jurídico de la preparatoria, respecto de la Recomendación número 45/2013, en el sentido de pedirle pruebas, ya que en su opinión desde el momento en que denunció tiene que iniciar una investigación y es importante atender el tema dentro de la capacitación que se imparte en el plantel. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que es parte de la lamentable realidad que se presenta en algunos casos en el sistema de justicia en México. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ sugirió que cuando se trate de un caso en el que después de una acusación se otorgue la libertad de los acusados haya una autoridad que revise, que tal vez pudiera ser la **CNDH**, pero a partir de la decisión de dejar en libertad al acusado automáticamente generara una revisión del caso. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO mencionó que si un expediente se encuentra mal integrado, si hubo tortura o violaciones graves automáticamente las personas quedan en libertad porque se violaron sus derechos al debido proceso. Se presentan situaciones de impunidad porque los agentes del Ministerio Público no saben integrar las averiguaciones previas, se trata de un problema serio y tal vez la **CNDH** se puede comunicar con el Consejo de la Judicatura y mencionar que se han detectado estos problemas, así como con el Procurador General de la República para el caso del Ministerio Público, si el juez recibe el expediente sin pruebas debe liberar a las personas. Sugirió que se realice una Recomendación General porque son públicos los casos en los que no funcionó adecuadamente el Ministerio Público, es grave y genera impunidad, así como para la seguridad de las víctimas. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ precisó que su propuesta se refiere a la formalidad de la decisión

de dejar en libertad al acusado, esa decisión la pueden tomar varios niveles, pero la decisión específica es la que sugirió que por ley, automáticamente forzara una revisión, lo que falta es una ley que establezca formalmente la necesidad de una revisión cuando hay una decisión de liberar al acusado. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA consideró que se trata de un problema estructural que tendrá que solucionarse a través de reformas en algún momento para que la **CNDH** pueda intervenir de manera más efectiva e inclusive la posibilidad de ampliar sus competencias. La Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene competencia para conocer de igual forma la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en el país se tendría que llevar a cabo algo parecido, porque lamentablemente en materia de tribunales está sucediendo que los jueces con gran ligereza dejan en libertad o envían a prisión a una persona sin atender al sentido mismo de justicia, en ocasiones fundando muy bien y en otras no siendo así. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL sugirió que la **CNDH** emita una Recomendación General o un pronunciamiento de alerta, llamar la atención a todos los procuradores de la República para que sean más escrupulosos, no es tan fácil que se dirija a los tribunales porque los jueces trabajan con lo que se les presenta y si la averiguación previa va mal integrada, legalmente debe poner en libertad a la persona, de lo contrario acudiría al juicio de amparo y se le otorgará porque ahí sí se aplica el derecho. Si la **CNDH** realizara un pronunciamiento la sociedad notaría que existe un respaldo. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO mencionó que estuvo en el estado de Hidalgo y se encontró con la situación de las mujeres indígenas y comentó que a pesar de que ahora es obligatorio el contenido de los tratados en materia de derechos humanos no están asimilados, se desconocen y por lo tanto no se aplican. Su preocupación se relaciona con el tema de usos y costumbres y comprobó que los que se practican en algunos municipios son contrarios a los tratados internacionales, porque las mujeres no tienen derecho a heredar, son golpeadas diariamente, no pueden votar, lo que genera un país con ciudadanos de primera, segunda y tercera, porque estas mujeres además de pobres y

analfabetas, sus derechos no los tienen y sugirió que la capacitación que imparte la **CNDH** vaya a cada municipio con población indígena, especialmente a los varones. El presidente instruyó a la cuarta visitadora general que las preocupaciones y sugerencias se incorporen al informe especial que se está elaborando sobre los derechos humanos de mujeres y población indígena en general, los usos y costumbres, muchos de ellos contrarios a los derechos humanos. La actaria EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO dijo que en estudios que han realizado en su organización, el tema del homicidio doloso en Oaxaca muestra que hay municipios de usos y costumbres que tienen tasas muy altas y otros en los que la tasa es cero, el problema es de los usos y costumbres por etnias. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ consideró delicado el tema y es muy importante que en alguna parte se establezca que se le de vista a la representación del grupo étnico afectado de tal manera que cuando se diga qué usos y costumbres son contrarios a lo que dispone la Constitución ellos sean parte y respondan, porque poner en el banquillo de los acusados a las etnias que promueven la defensa de usos y costumbres se puede prestar a arbitrariedades. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL preguntó, respecto de todas las Recomendaciones en las que hubo abuso sexual y tocamientos en las escuelas, si se ha pensado en extender la capacidad competencial de la **CNDH**, ya que sería interesante y piensa que las escuelas privadas ejercen un servicio público por una autorización, en ocasiones parece que los alumnos de escuelas privadas se encuentran en indefensión. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA expresó que en la **SEP** existe un área especializada que se encarga de supervisar y verificar la manera cómo las instituciones educativas privadas cumplen su función, de tal forma que si omiten vigilar o supervisar la actuación, la **CNDH** ha llevado a cabo diversas investigaciones, se ha intervenido en diversos asuntos de escuelas privadas en las que se ha omitido por parte de la autoridad tomar las medidas, que pueden implicar cancelar la autorización por actos tan graves como agresiones sexuales o violencia física. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL mencionó que podría pensarse en emitir una

Recomendación directamente a la escuela particular o al profesor involucrado. El presidente explicó que se dirige a la **SEP** ante la omisión de atender y dar trámite a las quejas planteadas por los padres de familia, quienes en ocasiones suponen que solo ante las instancias de defensa del consumidor pueden encontrar apoyo, pero existe el deber la autoridad educativa de supervisar, vigilar e inclusive sancionar cuando hay un desvío de la autorización, entonces un informe o Recomendación sigue involucrando al ente privado, pero dirigida a la autoridad pública para que realice lo que hasta entonces no ha hecho. La actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO destacó que cuatro Recomendaciones se hayan emitido por hechos relacionados con ataques sexuales, dos de ellos a niños muy pequeños y dos a adolescentes, dos de escuelas particulares y dos públicas. Es importante que esté claro que todos los asuntos que implican paidofilia son delitos, resulta preocupante que algunos quieran hacerlo pasar como una orientación sexual.

IV. ASUNTOS GENERALES. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que fue electo presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (**FIO**), una designación que la **CNDH** no había tenido desde el origen de la **FIO**, creada a instancia de España y México, siendo el licenciado JORGE MADRAZO presidente de la **CNDH** a quien se designó primer presidente de dicha Federación. El consejero MARCOS FASTLICHT SACKLER comentó que recientemente viajaron a Ginebra, Suiza miembros del gabinete del gobierno federal, así como el presidente de la **CNDH** y conoció la crítica por haber viajado, se decía: “en compañía del secretario de Relaciones Exteriores”. Por otra parte, las recomendaciones que se realizaron en Ginebra, no fueron dirigidas a la actual actitud de la **CNDH**, pero la percepción ciudadana fue otra. Preguntó por qué no se realizó una conferencia de prensa en la que se explicaran los pormenores de las recomendaciones realizadas al país. El presidente explicó que el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**) y sobretodo el Consejo de Derechos Humanos (**CDH**), solamente reconoce dos personalidades para poder estar presente ante ellos: institución gubernamental y organización no

gubernamental (**ONG**). La **CNDH** ha propugnado para que se abra una tercera vertiente de participación, el de órganos autónomos del Estado, es un despropósito que se quiera clasificar como si fuera una **ONG** porque no corresponde, pero en el entorno de Ginebra y Nueva York aún hay reticencia para abrir la tercera vía. La **CNDH** no fue acompañando a la delegación gubernamental, hizo acto de presencia como un órgano autónomo del Estado mexicano y pidió que, de los setenta minutos, se le concediera el uso de la voz para hacer público una síntesis del informe que como órgano del Estado mexicano había presentado previamente. La evaluación no es al gobierno de la República, se evalúa al Estado mexicano como ente con personalidad internacional y estuvo presente el Poder Legislativo con senadores y diputados, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (**CONAGO**) y una amplia delegación del gobierno federal. Indicó que preside el Comité Mundial de Finanzas que trabaja directamente con el **CDH**, la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Todos los Estados evaluados llegaron acompañados de sus instituciones de derechos humanos para evitar observaciones y recomendaciones como el que hizo la India en el sentido de que se lograra la autonomía de la **CNDH**. El mecanismo de participación e intervención de la **CNDH** fue cuidado, no se colocó como **ONG** ya que hubiera sido en demérito de la institución y en el sentido más amplio de gobierno de un Estado, la **CNDH** sí lo es, como se reconoce en el sistema de la **ONU**, está creado por una Ley, recibe presupuesto público, no obstante se trabaja porque se genere la tercera vía. Mencionó que el gobierno federal dictó una conferencia de prensa en Ginebra, en la que no estuvo presente la **CNDH**. Explicó que el Examen Periódico Universal tiene un momento definitivo que es cuando se presenta el Estado con sus representantes ante una especie de asamblea como la de la **ONU**, pero en la que las preguntas fueron enviadas con meses de anticipación y las respuestas del Estado mexicano también fueron remitidas con meses de anticipación; los Estados hacen un trabajo de visita a las embajadas o representaciones de cada país para aclarar dudas y

cuestionamientos, por lo que algunos retiran preguntas y observaciones, en el caso particular da la impresión que no se hizo esa parte del trabajo y fueron 188 preguntas y comentarios de cada país y al final lo que cada país recomendaba, pero muchas de estas recomendaciones se encuentran repetidas y otras como que se diera la autonomía de la **CNDH** o que México destinara más recursos para favorecer la alimentación de las personas, no escuchó un reconocimiento a campañas que ha habido en la última década, hoy la denominada Cruzada Contra el Hambre. No escuchó referencias a problemas ya atendidos o resueltos, por ejemplo, el seguro universal de salud, se le propuso a México que creara un seguro de estas características, cuando el mecanismo ya está diseñado, existe y llega a buena parte de mexicanos con algunas deficiencias y equivocaciones de médicos, pero que nos aleja de forma importante de Estados recientes como Palestina, haciendo propuestas. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL extendió su felicitación por la presidencia de la **FIO**. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL se unió a la felicitación por el nombramiento tan importante, pero merecido también. Finalmente, inquirió a los consejeros si tuvieran algún tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 14:15 horas del día de la fecha.

Dr. Raúl Plascencia Villanueva,
Presidente

Mtro. Oscar Elizundia Treviño,
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

M É X I C O

Esta hoja de firmas (11/11) corresponde al acta de la sesión número 311 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 11 de noviembre del año 2013.